

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

28939 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por la que se aprueba el Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado "Autovía Ourense-Lugo (A-56). Tramo: Ourense-Enlace de Cambeo". Clave: 12-OR-4340. Provincia de Ourense.*

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por delegación de la Sra. Ministra de Fomento (por delegación Orden FOM/1644/2012) con fecha 26 de junio de 2013, ha resuelto:

"1. Aprobar el Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado "Autovía Ourense-Lugo (A-56). Tramo: Ourense-Enlace de Cambeo", con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el proyecto de Construcción:

1.1.. Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones así como el resto de los documentos del proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el presente expediente de Información Pública relativas a la modificación de datos del titular de la parcela, corrección de la superficie o su aprovechamiento con el fin de componer una relación de afectados y características de los bienes expropiados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

1.2. Se deberá analizar las alegaciones presentadas en relación con la expropiación total de las fincas, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

1.3. Se deberá completar la valoración de afecciones teniendo en cuenta la repercusión de las actuaciones proyectadas sobre las actividades existentes.

1.4. Se deberá completar el estudio sobre los elementos de patrimonio histórico, cultural y social, así como construcciones y otros elementos valorables afectados.

1.5. Se realizará un análisis pormenorizado de los cauces y aprovechamientos hidráulicos existentes en las parcelas que resulten directa o indirectamente afectados por las actuaciones propuestas.

1.6. Se realizará un estudio acústico en el que se determine donde se superarán los niveles máximos admisibles de inmisión sonora y se proyecten las medidas para reducirlos.

Se estudiará un nuevo ajuste de trazado entre los pp.kk. 100+750 y 105+750 que, mejorando las características geométricas y de seguridad, minimice los impactos sobre el territorio: afección a edificaciones, fundamentalmente al colegio Concepción Arenal, niveles sonoros, superficie de masas arbóreas autóctonas y movimientos de tierras, con las siguientes consideraciones:

2.1. Se consultará al órgano ambiental sobre la necesidad o no de que el nuevo trazado se someta a un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo

1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.

2.2. Una vez aprobado provisionalmente el nuevo trazado se procederá a incoar el correspondiente expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al menos en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento."

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 10 de julio de 2013.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A130043805-1